

JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE

Terminación por pago total de la obligación

OFICIO NyC N° 009-1050

Santiago de Cali, 7 de diciembre de 2020.

Señor (es):

OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI

L. C.

Proceso : **Ejecutivo con Título Hipotecario**
Demandante : **BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7**
Demandado : **JHONNY AUGUSTO SEVILLANO CASTILLO C.C. 6.136.968**
Radicación : **76001-40-03-012-2019-00528-00**

Me permito comunicarle que mediante providencia del 7 de diciembre de 2020, el JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió:..." **Primero: DECLÁRESE TERMINADO** el proceso Ejecutivo instaurado por **BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JHONNY AUGUSTO SEVILLANO CASTILLO** por pago de las cuotas en mora. En consecuencia, cese todo procedimiento dentro del mismo. **Segundo.- DECRÉTESE** el desembargo y levantamiento del secuestro de los bienes de propiedad de la parte demandada **JHONNY AUGUSTO SEVILLANO CASTILLO**, indicando que de la revisión realizada al momento de decretar la presente terminación no se advirtió embargo de remanentes, ni de crédito alguno. Por secretaría verifíquese en el término de su ejecutoria solicitud en tal sentido. **Tercero.- ORDÉNESE EL LEVANTAMIENTO** de las medidas previas decretadas y practicadas en el presente asunto y teniendo en cuenta la siguiente información:

MEDIDA CAUTELAR	OFICIO
-Embargo y secuestro sobre el bien inmueble identificado con M.I. No. 370-863047 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad del señor JHONNY AUGUSTO SEVILLANO CASTILLO identificado con c.c. No. 6136968	-No. 2338 del 2 de septiembre de 2019 proferido por el Juzgado 12 Civil Municipal de Cali. Ubicado en el folio 76

Una vez ejecutoriado el presente auto, elabórense los oficios correspondientes y háganse entrega al apoderado judicial de la parte demandante para su diligenciamiento." (Fdo.) El (La) Juez **ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO**.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL. 8881045
Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6304f2ef9bf145dd0410f8509a73ab1a69b37e40019f6b122335e65a9a4cf78

Documento generado en 02/02/2021 09:18:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

TEL. 8881045

Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co